

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 31 de Mayo de 2001

Señores Accionistas de la compañía  
**MADUMA S.A**  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías Vigentes y en calidad de Comisario de la Compañía MADUMA S.A, he examinado los Estados financieros correspondientes al ejercicio económico por el año terminado al 31 de Diciembre del 2000.

Se me presentó los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio económico del 2000 de MADUMA S.A. y he podido constatar los registros mencionados y el hecho de que la compañía no ha tenido movimiento económico durante el año 2000, ya que se constituyó en el mes de julio del año en mención..

Mi exámen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Vigente y en consecuencia incluyo las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre cifras en los Estados Financieros examinados.

Como parte de mi exámen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. Considero que el libro de Acciones se maneja adecuadamente.

También como parte de mi exámen he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía, en la medida que lo consideré necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la Empresa.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables, además, han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En mi opinión basado en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la Situación Financiera de CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" al 31 de diciembre del 2000, y los resultados de sus operaciones expuestos en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

  
C.P.A. Angel Ramos  
REG No. 10252  
COMISARIO

31 MAYO 2001

